

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 370 / 03**

Sucre, 9 de diciembre de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a la determinación emanada del H. Concejo Municipal esta comisión se constituye sobre la base de la presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y legal.

Que, según nota, de fecha 16 de junio de 2003 el presidente de FEDJUVE hace conocer a sus representantes elegidos en directorio, para el tratamiento de las tarifas de EMAS., que son los siguientes participantes: Ing. Abdón Quintanilla, Sr. Oscar Urizar, Sr. Renato Barriga.

Que, con Cite DESPACHO No 346/03 de fecha 23 de junio de 2003, la Alcaldesa Municipal, comunica la asignación de los funcionarios, Ing. Carlos Miranda, Abog. Orlando Ceballos, Lic. Vicente Salinas, Arq. Hugo Becerra, para el tratamiento de la tasa de aseo Urbano.

Que, con Cite COMITÉ DE VIGILANCIA No 071/03, de fecha 17 de junio de 2003, el presidente del Comité de Vigilancia comunica al presidente del H. Concejo Municipal, que los señores Luis Miranda Choque, Ing. Eduardo Rollano Villalba, han sido designados para el tratamiento tarifario de EMAS.

Que, según nota, de fecha 17 de junio de 2003, el sindicato de trabajadores primero de Marzo de la Entidad de Aseo Urbano designa a los señores Miguel Morales, Paulino Ampuero N., Pastor Reynaga S, Willy Ramirez R., para participar en el tratamiento de la Tasa de Aseo Urbano.

Que, en la primera sesión extraordinaria de fecha, 08 de julio de 2003, los representantes de la Consultora CYPLA S.R.L., que llevo acabo el Estudio Técnico Económico, explico las fortalezas y debilidades claramente identificadas, aclarando todas las dudas a todos los representantes que participaron en esta sesión.

Que, en la sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2003, se efectuó el análisis y valoración del presupuesto aprobado para la gestión 2003 de la Entidad de Aseo Urbano, de los grupos y partidas de: Servicios personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Activos Reales, Impuestos Regalías y Tasas, Otros Gastos., en forma detallada.

Que, del análisis y valoración de la situación económica y financiera de Entidad de Aseo Urbano por cada uno de las instituciones que intervinieron, se tiene las siguientes conclusiones:

FEDJUVE.- De la revisión de las actas se tiene las siguientes conclusiones:

"Que el aporte real de la Honorable Alcaldía Municipal es de un importe de Bs. 348.000, cuando debía ser recursos frescos de Bs. 600.000."

" Que la Prefectura aporte la suma de Bs. 200.000"

" Recategorización y reciclaje de la basura que tiene la Entidad Municipal de Aseo Urbano con posibilidad de manejo de Bs. 40.000 por año".l

"Reposición de la perdida del valor adquisitivo de la moneda"

COMITÉ DE VIGILANCIA.- de la revisión de las actas se tiene las siguientes conclusiones.

"Reducción del presupuesto en el POA de la Entidad de Aseo Urbano de la gestión 2003, en cada una de las partidas en función a la ejecución de recursos del POA 2002."

"La propuesta de ingresos es solicitar a la prefectura Bs. 300.000"

"La Honorable Alcaldía Municipal incremente Bs. 200.000"

"recategorización y estudio sobre los segregados"

"Reposición de la pérdida del valor adquisitivo de la moneda"

Que, cada uno de los participantes manifestaron y reconocieron que la Entidad de Aseo urbano atraviesa una difícil situación económica y financiera.

Que, la Ley y Reglamento de Medio Ambiente, en su artículo 24 indica: Las tasas de aseo urbano deben cumplir los costos de servicio a fin de garantizar su funcionamiento eficiente integral.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° La Entidad de Aseo Urbano, en el plazo mas corto debe efectuar, la recategorización y zonificación del sector domiciliario e institucional.

Art. 2° La Ordenanza Municipal 22/03 de fecha 07 de Abril de 2003, se aplicará en la gestión 2004. Previa aprobación del Senado Nacional.

Art. 3° Por intermedio del ejecutivo Municipal, instruir al la gerencia de EMAS ajustar su presupuesto de la gestión 2004.

Art. 4° Instruir al ejecutivo Municipal, incentive la creación de micro empresas de recojo de basura.

Art. 5° Instruir al Ejecutivo Municipal, que en plazo mas corto pueda financiar la reparación de los Vehículos de EMAS que se encuentran en mal estado, dicho financiamiento requiere un importe de \$US 35.000 (TRENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS).

Art. 6° Instruir al Ejecutivo Municipal, que la asignación de recursos de la H. Alcaldía Municipal para la gestión 2004 de Bs. 348.000 sea en forma efectiva de bs. 600.000

Art.7° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la resolución a dictarse.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

